

Utile in...

BELLO QUINTO, VEINTA
MAREDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y DOS.

Juez y ministro y ordinario en ella por su mag^d. de su ven^{ta} el de p^{ar}te q^{ue}
precede y vino por su merced mand^o se guarde y cumpla y q^{ue} Pedro de
de Guzman y se del Com^o de Lomb^{er}ga y si favor y ayudo, Carales,
y p^{er}sonas necesarias su merced esta p^{er}ta y sus ministros, p^{er}ta a
Carales y otros sea sin p^{er}juicio de la Real Jurisdiccion q^{ue} su merced
exerce y lo firmo. O fernando Lopez Garcia Ansemⁱ Josef
Tom^o Barquer y asimismo Don J^ose Com^o de Ord. Ord de
Niquelme, como escribio la Cedula real de p^{re}sumencia q^{ue} del tenor
sig^{ue}

Extraxo de las Cedula de p^{re}sumencia y exenciones Concedidas a
gente q^{ue} sirve en la artilleria, y de que gozan los empleados en la
dicha q^{ue} de lo p^{er}teneciente de q^{ue} ay rason en los oficios de ella
por cedula de diez de febrero de mil quinientos cinquenta y tres: que en
reunidos de once p^{er}sonas en las Casas, y p^{er} puedan traer armas ofensi-
vas, y defensivas, y arcabuzes en qualquiera camino, y fuera de ella
excepto en caso de guerra, y de guerra de guerra de guerra = por una de
quatro de julio de quinientos ochenta y tres: que en ningunas deudas
de qualquiera calidad q^{ue} sean, p^{er} puedan ser p^{er}sonas q^{ue} haviendo creacion
en las armas, Cavalles, venidas suyas, ni de su mujer, ni sea embar-
gado el sueldo q^{ue} se le diera = Por una de primero de abril de quinto
de noventa y tres: q^{ue} no les quedara obligacion en las partes que d^{er}biere
ser receptos, o cobradores de bulas de Cruzada, mayordomos, dep^o
sitos, propios, ni otros oficios Concejiles = por una de tres de noviembre de setenta
y tres: y de diez de marzo de quinientos y treinta: que no se en-
tendan en ellos las p^{re}sumencias de trasero, y venidas = Por una de
diez de octubre de quinientos y quarenta y tres: q^{ue} todos los salineros
dueños de oficio, transaccioneros, p^{er}soneros, honderos, Capitanes, y
demas personas q^{ue} se ocuparen en la fabrica de Salitre, y p^{er}toras
y cosas de su ministerio gozen de las p^{re}sumencias, y exenciones
Concedidas a la gente de la artilleria de nuevo que no entran en
quinientos ni de soldados ni bayon ascauir en los exercitos
armados, y p^{er}sonas ni de los q^{ue} aya reparo ni de los q^{ue} aya reparo

Chen...

